



APRUEBA CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N°

165

ARICA,

03 FEB 2011

VISTO:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 03 de Febrero de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., XV Región, y la **DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA – ARICA Y PARINACOTA**, representada por el Director Regional, don DENNY DARLAN MUÑOZ GONZALEZ, Cedula de identidad N° 9.238.683-K, con domicilio en Arica, calle Andrés Bello N° 1532, en adelante "la Unidad Técnica", mediante el cual se encomienda a este último organismo la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto del proyecto denominado **"REPOSICION EQUIPAMIENTO COCINAS CENTRO PENITENCIARIO ARICA "**, Código BIP 30101092-0, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 999 MAQUINAS Y EQUIPOS, Ítem N° 04 MOBILIARIOS Y OTROS, Ítem N° 03 VEHICULO, que consiste en realizar que consiste en la renovación del total de equipos y enseres para la fabricación de alimentos en la unidad de alimentación del Complejo Penitenciario de Arica de acuerdo al siguiente ítem, según subtítulo 29, del clasificador presupuestario del instructivo de ley de Presupuesto y circular N° 33, y al detalle especificado en el referido convenio que por medio de esta Resolución se aprueba.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 258, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.



CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según **Certificado N° 02/2011 de fecha 04 de Enero de 2011**, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota .

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 03 de febrero de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la **DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA – ARICA Y PARINACOTA**, representada por el Director Regional, don DENNY DARLAN MUÑOZ GONZALEZ, Cedula de identidad N° 9.238.683-K, con domicilio en Arica, calle Andrés Bello N° 1532, mediante el cual se encomienda a este último organismo la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **“REPOSICION EQUIPAMIENTO COCINAS CENTRO PENITENCIARIO ARICA”**, Código BIP **30101092-0**, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 999 MAQUINAS Y EQUIPOS, Ítem N° 04 MOVILIARIOS Y OTROS, Ítem N° 03 VEHICULO que consiste en la renovación del total de equipos y enseres para la fabricación de alimentos en la unidad de alimentación del Complejo Penitenciario de Arica de acuerdo al siguiente ítem, según subtítulo 29, del clasificador presupuestario del instructivo de ley de Presupuesto y circular N° 33.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA ARICA Y PARINACOTA.

En Arica a 03 de Febrero de 2011 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, Cedula de identidad N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “el Mandante”, y la **DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA – ARICA Y PARINACOTA**, representada por el Director Regional, don DENNY DARLAN MUÑOZ GONZALEZ, Cedula de identidad N° 9.238.683-K, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Andrés Bello N° 1532, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con **fecha 04 de Enero de 2011, según Certificado N° 02/2011**, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA – ARICA Y PARINACOTA**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto denominado **“REPOSICION EQUIPAMIENTO COCINAS CENTRO PENITENCIARIO ARICA ”**, Código BIP **30101092-0**, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 999 MAQUINAS Y EQUIPOS, Ítem N° 04 MOBILIARIOS Y OTROS, Ítem N° 03 VEHICULO.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación hasta la adjudicación, así como la inspección y recepción de las especies adquiridas.

SEGUNDO: El proyecto consiste en la renovación del total de equipos y enseres para la fabricación de alimentos en la unidad de alimentación del Complejo Penitenciario de Arica de acuerdo al siguiente ítem, según subtítulo 29, del clasificador presupuestario del instructivo de ley de Presupuesto y circular N° 33, y abarca las siguientes especies:

I.- Vehículo subtítulo 29 ítem 03

cantidad	Bienes	subtítulo/ítem
3	carro multiuso 2 niveles c/rueda y frenos	29.03
1	tractor distribuidor termos a módulo	29.03

II.-Mobiliarios y Otros Subtítulo 29 ítem 04.-

Cantidad	Bienes	subtítulo/ítem
1	balanza digital	29.04
1	bascula o romana con pesos no digital	29.04
8	campana industrial c/sist de extracción	29.04
5	carro distribución 2*1,5*1,5 c/rueda 2 pisos	29.04
5	carro transportador 1*0,7*0,9	29.04
3	carro transportador desperdicios 1,5*1*1	29.04
2	casilero metálico de 2*2 , 50 cajas	29.04
2	cocina industrial 4 platos	29.04
3	cocina industrial 7 platos	29.04
6	Congeladora	29.04
25	depósito basura c/ruedas acero inox	29.04
1	dispensador jugo 100 lts	29.04
1	dispensador jugo 11 lts, 2 vasos	29.04
39	estante mecano acero inox	29.04
6	estante metálico tipo parrilla	29.04
16	Fondo con tapa acero inox 400*400mm, 50 lts c/difusor	29.04
2	freezer	29.04
5	hervidor o mantenedor agua 20 lts eléctrico	29.04
2	horno a gas 2 cámaras	29.04
1	horno a gas 3 cámaras	29.04
4	horno microondas 3 platos	29.04
10	lavamanos	29.04
12	lavadero doble de acero inox	29.04
2	lavadero triple de acero inox	29.04
3	lavafondos acero inox	29.04
7	marmitas a vapor de 400 lts	29.04
1	marmitas volcables de 200 lts	29.04
38	mesón acero inox	29.04
12	mesón desconche acero inox	29.04

2	módulo baño maría 4 depósitos c/gavetas y	29.04
20	ollas arroceras acero inox 60 lts	29.04
3	peladora de papas industrial	29.04
4	procesador de verduras	29.04
2	repisa mural acero inox 1,2*3,0	29.04
5	termo acero inox transporte líquidos c/llave	29.04
18	termo acero inox transporte sólidos 30 lts	29.04
40	termo acero inox transporte sólidos 70 lts	29.04
2	visicooler vertical postres y ensaladas	29.04

III.- Maquinas y Equipos Subtítulo 29 Ítem 05 Asignación 999 (Otras)

Cantidad	Bienes	Subtítulo / Ítem / Asignación
3	batidora universal 1 quintal	29.05.999
1	cámara de refrigeración	29.05.999
1	cámara frigorífica	29.05.999
3	cortadora fiambre	29.05.999
4	juguera industrial 2 lts acero inox	29.05.999
1	lavavajilla industrial	29.05.999
3	moledora carne	29.05.999
5	refrigerador industrial	29.05.999
1	sartén basculante	29.05.999
9	secador de aire caliente	29.05.999

TERCERO: La Dirección Regional de Gendarmería de Arica y Parinacota, será el organismo encargado de administrar y operar los bienes que se adquiriera con cargo al proyecto objeto del presente Convenio, y su gestión deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- Los bienes no podrán ser destinados a ningún fin o uso, permanente o temporal diverso para el cual fueron adquiridos.
- La operación y mantención de los carros multiuso y del tractor repartidor, deberá ajustarse a la normativa reglamentaria vigente en la materia.
- La entidad encargada de la operación y mantención de los bienes deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantención de los mismos.

CUARTO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$ 157.995.-, (Ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 999(Otras)**, por un monto de M\$ 14.725.-, (catorce millones setecientos veinticinco mil pesos), **Ítem N° 04(Mobiliarios y Otros)**, por un monto de M\$ 133.980.- (ciento treinta y tres millones novecientos ochenta mil pesos); **Ítem N° 03(Vehículo)**, por un monto de M\$ 9.250.- (Nueve millones doscientos cincuenta mil pesos), cargados al FNDR 2011.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

QUINTO: La Unidad Técnica deberá remitir al Mandante, dentro del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: El sistema de contratación será determinado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

La adquisición de los bienes se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será pagada una vez realizada la Recepción Conforme de la máquina pesada, la que se deberá certificar a través del Acta de Recepción Definitiva.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del Proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

OCTAVO: El Estado de Pago que remita la Unidad Técnica se presentará en dos copias y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes Adquisiciones (mobiliario, vehículos y maquinas y equipos).

Documentos para cancelación Estados de Pago:

1. Ordinario Unidad Técnica solicitando cancelación
2. Factura a nombre del Gobierno Regional
3. Formulario Estado de Pago de la Unidad Técnica
4. Orden de Compra, de acuerdo a ítem de asignación (mobiliario, vehículos y maquinas y equipos)
5. Acta de Recepción Conforme del producto a cancelar

En el caso del primer Estado de Pago, se debe incluir:

- Copia de la publicación de la Licitación
- Acta Apertura de la propuesta
- Informe Evaluación de las Ofertas
- Resolución o Decreto de adjudicación
- Copia de la Boleta de Garantía a nombre del Gobierno Regional

Documentos para completar expediente del proyecto:

1. Todos los documentos del llamado a licitación, según ID del Portal Chile Compra
2. Resolución o Decreto que aprueba Bases Licitación
3. Resolución o Decreto que aprueba Adjudicación
4. Contratos si corresponde
5. Original de las Boletas de Garantía
6. Informe Término del Proyecto (MIDEPLAN).

NOVENO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Confección de las Bases de Licitación y dar inicio al proceso de licitación dentro del plazo máximo de 90 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación y notificación de la resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b) Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone el Mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Remitir al Mandante, dentro del tercer día hábil de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente convenio.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DÉCIMO: La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la cantidad y calidad de la máquina adquirida.

DECIMO PRIMERO: La Unidad Técnica informará al Mandante, dentro del plazo del tercer día a contar desde que se haga aplicable, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atrasos en la recepción de los bienes, con el objeto de que la entidad titular de los fondos proceda a actuar en consecuencia.

DECIMO SEGUNDO: La Unidad Técnica deberá hacer entrega de las especies adquiridas al Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los quince días corridos siguientes a la recepción conforme del mismo. De dicha entrega se dejará constancia en un acta que deberá ser suscrita entre las partes y remitida al Mandante dentro de los siguientes siete días corridos.

DECIMO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los bienes adquiridos para el proyecto objeto del presente Convenio, se entenderán transferidos a la entidad encargada de la operación y administración de las especies desde el momento en que el Sr. Intendente Regional realice la adjudicación respectiva.

Esta transferencia se formalizará mediante Resolución del Gobierno Regional, expedida dentro de los noventa días siguientes a la recepción material de la máquina.

DECIMO CUARTO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que se practique por parte de la Unidad Técnica la recepción conforme de la máquina, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO SEXTO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el Decreto Supremo Nº 258 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **DENNY MUÑOZ GONZALEZ**, para representar a la Dirección Regional de Gendarmería, consta en el Resolución Exenta Nº 2515, de fecha 19 de Mayo de 2010, las que no se insertan por ser conocidas de las partes

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); DENNY MUÑOZ GONZALEZ, DIRECTOR REGIONAL DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA, REGION ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible)HDF/MIBS/OVB/LTM.”

3. La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$ 157.995.-, (Ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 999(Otras)**, por un monto de M\$ 14.725.-, (catorce millones setecientos veinticinco mil pesos), **Ítem Nº 04(Mobiliarios y Otros)**, por un monto de M\$ 133.980.- (ciento treinta y tres millones novecientos ochenta mil pesos); **Ítem Nº 03(Vehículo)**, por un monto de M\$ 9.250.- (Nueve millones doscientos cincuenta mil pesos), cargados al FNDR 2011.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/HDF/MIBS
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG(2)
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes